

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-8-LE23, DESTINADA A CONTRATAR EL "SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS" EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA.**

**EXENTA Nº 1637**

**VALPARAISO, 27 de Septiembre de 2023**

## **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, Las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; El Decreto Nº 22 de fecha 06 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso; y,

## **CONSIDERANDO**

- a) Que, la Seremi de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el "SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS" en la Región de Valparaíso, enmarcado en el Plan de Gestión de Calidad de esta SEREMI para el año 2023.

- b) Que, el Plan de Gestión de calidad constituye una estrategia de intervención del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que busca asegurar en la inversión habitacional y urbana procesos de excelencia que garanticen la calidad de los productos, la eficiente participación de los actores y satisfacción de las familias.
- c) Que, la Ley N° 21450 de Integración Social, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional (2022. V. y U.), la cual le otorga al MINVU herramientas normativas y de gestión para atender las urgencias, contener y reducir el déficit habitacional, y avanzar hacia ciudades más justas e inclusivas. Propone establecer una política de suelos para promover la integración social a través de mecanismos normativos y de gestión pública que aseguren la disponibilidad de suelo para la vivienda social, y la utilización del suelo disponible o subutilizado al interior de las ciudades para proyectos de integración social urbana, valorando su función social, a través de herramientas que permitan disponer de terrenos bien localizados y reducir el déficit habitacional.
- d) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por Nerina Paz López, Jefa Departamento Planes y Programas de esta SEREMI, con fecha 08 de septiembre de 2023, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 57/2023.
- e) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que la totalidad del servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- f) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- g) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- h) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- i) Que existen fondos presupuestarios disponibles del presupuesto vigente para Plan de Gestión de Calidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, año 2023, para efectuar la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- 1) Autorízase** el llamado a Licitación Pública ID: 632-8-LE23, destinada a contratar el "SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS" en la Región de Valparaíso.
- 2) Apruébese** el siguiente Cronograma de Licitación:

<u>Etapa</u>	<u>Plazo</u>

Fecha de publicación	Día cero (0)
Fecha inicio de preguntas	Una hora después de la publicación en el portal
Fecha final de preguntas	Hasta el tercer (3) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de publicación de respuestas	Hasta el sexto (6) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de cierre de recepción de oferta	El décimo segundo (12) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de acto de apertura técnica y económica	El décimo segundo (12) día corrido desde la publicación en el portal*
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la apertura y la evaluación de ofertas	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal. En caso que dicho plazo venza en un día inhábil, el plazo se prorrogará al día hábil siguiente.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	Diez (10) días hábiles desde la apertura de ofertas
Fecha de adjudicación	Hasta el sexagésimo (60) día corrido desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Inicio estimado del contrato	Hasta el 5 (quinto) día corrido siguiente desde la notificación del envío de la Orden de Compra a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>* Ver punto 1.3 de las Bases de Licitación mencionadas en el resuelto N° 3 de la presente Resolución</b>	

**3) APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID: 632-8-LE23, cuyo texto es el siguiente:

### **LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-8-LE23**

#### **"SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"**

#### **PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD 2023**

### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", convoca a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE TASACIÓN DE NUEVE TERRENOS" en la Región de Valparaíso, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a los requisitos dispuestos, en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

El plazo máximo para la entrega de los Informes de Tasación será de **35 (treinta y cinco)** días corridos, plazo en cual deberá realizarse todas las actividades encomendadas al oferente que resulte adjudicado.

LÍNEA N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO	CLASIFICACIÓN ONU
1	SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	1	Unidad	\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)	70131702 Tasación de terrenos

## 1.2.- CONDICIONES GENERALES

### 1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Ley N° 21.450, de Integración Social, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional (2022. V. y U.).
- e. Ley N° 20.123, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- f. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- g. Resolución Exenta N° 2156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.
- h. Resolución Exenta N° 1246 de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece las definiciones, los criterios y los procedimientos que deben observar los SERVIU en la adquisición, administración y gestión de sus bienes inmuebles.

### 1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES

Asimismo, esta Licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos. Las primeras prevalecerán sobre las segundas en caso de disconformidad.
- b. Modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las Bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes Bases.
- f. Las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

### **1.2.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

- a. La SEREMI MINVU podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la Licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SEREMI MINVU podrá revocar el llamado a Licitación Pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

### **1.2.4.- DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá por:

- a. **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- b. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. **Bases:** Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.

- d. **Bases Administrativas:** El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. **Bases Técnicas:** El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. **Presupuesto disponible:** El costo dispuesto por la SEREMI para el contrato de la especie.
- g. **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- h. **Oferente o proponente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
- i. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente Licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- j. **Empresa o Consultor:** Adjudicatario con quien se celebra el contrato.
- k. **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- l. **Días corridos:** Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. **Días hábiles:** Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- n. **Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una Licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de Licitación.
- o. **Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- p. **Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.
- q. **Ejecutivo del consultor:** Representante técnico-administrativo del consultor, para efectos de la presente licitación.
- s. **Contraparte Técnica:** Representante del MINVU ante el consultor que presta el servicio.

#### 1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de

decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente Licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **1.2.6.- DATOS DE LA LICITACIÓN**

ID Licitación	632-8-LE23
Tipo Licitación	Licitación Pública, superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM
Etapas	Una: (Apertura de Oferta Técnica y Oferta Económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información Mercado Público.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley de Compras.
Cómputo de plazos	Los señalados en el Cronograma que se encuentra en la presente Resolución.
Idioma	Español



Comunicación con la SEREMI	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Soporte documentos	Soporte digital. Se podrá utilizar el soporte papel, excepcionalmente, en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de Compras y su Reglamento.

### 1.3.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- a. Las presentes Bases de Licitación serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente Licitación Pública.
- b. En caso de que existan diferencias entre la ficha de la Licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las presentes Bases de Licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes Bases de Licitación.
- c. Los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e. Todas las notificaciones que se efectúen en el transcurso de la presente Licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

### 1.4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación o en relación al proceso licitatorio en general.
- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las **preguntas** serán recibidas después de una hora de publicado el llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el **tercer día corrido** a contar de dicha fecha, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.



- d. Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes Bases de Licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- e. La SEREMI podrá ingresar las **respuestas** a las consultas hasta el **sexto día corrido** a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación.
- f. Asimismo, la SEREMI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de Licitación.
- g. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes Bases de Licitación serán aprobadas mediante Resolución Exenta y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificadorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.
- i. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## **1.5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes Bases de Licitación, en formato digital.
- b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes Bases de Licitación.

### **1.5.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA**

Los Anexos señalados más adelante, a excepción de aquellos que correspondan a documentos externos, se refieren a formularios que se encuentran al final de las presentes Bases de Licitación y que corresponde sean utilizados para completar los antecedentes requeridos para el expediente de la Oferta.

#### **1.5.1.1.- ANEXO ADMINISTRATIVO:**

**a. Anexo 1 – Carta de Compromiso e Identificación del Proponente y equipo a cargo, según corresponda:**

- Persona Natural (1A): Antecedentes del proponente (nombre, número de cédula de identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del oferente (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Persona Jurídica (1B): Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del oferente (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Unión Temporal de Proveedores (1C): Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario o número de cédula de identidad), antecedentes del representante de la Unión Temporal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del oferente (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Junto al presente Anexo, además se deberá adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredite la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, debe adjuntar Rol Único Tributario.

**b. Anexo 2 - Declaración Jurada Simple sobre Inhabilidades**

- Declaración jurada simple en la que indique que, no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades; y que, no se encuentra sancionado con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, en el caso de las personas jurídicas esta declaración debe indicar que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica. A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, en el módulo de presentación de las ofertas. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración jurada simple; para este caso, el proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2, para así facilitar su evaluación.

**c. Anexo 3 – Declaración de Programa de Integridad.**

- Debe indicar si es que la empresa o consultor tiene implementado un Programa de Integridad implementado y si es que dicho Programa es conocido por parte de sus trabajadores, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la

República en su Oficio N° E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. Además, deberá adjuntar copia de la documentación que respalde la implementación del Programa y la acreditación de que haya sido puesto en conocimiento por parte de los trabajadores.

**d. Anexo 4 - Declaración de Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU:**

- Debe indicar si es que la empresa o consultor está con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, si está en proceso de inscripción, o si no ha iniciado aún dicho proceso para suscripción, **el cual, si bien no es un requisito para ofertar, sí lo es para contratar en caso de resultar adjudicado**, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.14 de las presentes Bases. Además, **deberá adjuntar copia del certificado de inscripción válido a la fecha de cierre de recepción de ofertas**, o el comprobante de la solicitud de inscripción en caso de haberlo declarado

**1.5.1.2.- OFERTA TÉCNICA:**

**a. Anexo 5 - Experiencia de la Empresa en trabajos similares.**

- Respecto a la experiencia del oferente, en caso de acreditarla, deberá indicar los contratos en ejecución o que hayan finalizado **desde el año 2018 a la fecha**, por la prestación de servicios de tasación de terrenos similares a los requeridos en las presentes Bases de Licitación. Se entenderán como servicios similares, aquellos contratos correspondientes a la prestación de servicios de mantención, reparación o remodelación de oficinas, habilitación de accesos, que se encuentren ejecutados o en ejecución.
- Para **acreditar la experiencia de la empresa** se requiere que el oferente adjunte en su propuesta los Formatos de Certificados de Experiencia **sugeridos** y que se adjuntan a las presentes Bases, en donde podrán acreditar cada uno de los trabajos declarados en el Anexo 5.
- Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán acreditar la experiencia declarada con cualquiera de los siguientes antecedentes:
  - Copia de **contratos, convenios o las Resoluciones** que los apruebe, entre la empresa y las entidades en donde hayan prestado servicios. Solo serán considerados para la evaluación los contratos, convenios o resoluciones que se presenten en su totalidad.
  - **Certificados de experiencia** emitidos por las entidades donde hayan prestado servicio. Los certificados deberán contener al menos el nombre de la institución donde prestó los servicios, descripción del servicio prestado, **el período de prestación (inicio y término)** y los datos de quien firme el certificado en representación del mandante (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).
  - Copia de facturas, Órdenes de Compra y/o Boletas de Honorarios que acrediten los trabajos realizados. **Solo serán considerados en la evaluación los documentos que especifiquen claramente el ID de la Licitación en caso que corresponda, o el nombre del servicio realizado.**
- La SEREMI se reserva la facultad de corroborar con las entidades correspondientes la veracidad y/o autenticidad de cualquiera de los documentos antes mencionados.
- En caso que se ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De no

obtener respuesta a través de este medio dentro del plazo establecido en las presentes Bases, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación del factor "Experiencia de los Oferentes", establecido en el literal b. del punto 1.8.3.2 "Propuesta técnica" de las presentes Bases de Licitación.

**b. Anexo 6 – Detalle Oferta Técnica.**

- El consultor deberá utilizar el formato adjunto, plasmando de forma detallada la metodología a utilizar en el cumplimiento de los servicios detallados en las Bases Técnicas.
- Debe presentarse suscrito por el consultor o representante legal según corresponda.

**c. Anexo 7 - Carta Gantt.**

- Descripción del cronograma para la ejecución del servicio ofertado indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas.
- Deberá indicar además el plazo total para la prestación del servicio, expresado en días corridos, a partir de la fecha de entrega de los antecedentes por parte de SERVIU Región de Valparaíso.
- También deberá indicar el plazo de inicio del servicio ofertado, contemplado en días corridos, correspondiente al tiempo requerido por el proponente para comenzar a prestar el servicio, computado a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudica la Licitación a través de la plataforma de Mercado Público.

**1.5.1.3.- OFERTA ECONÓMICA:**

**a. Anexo 8 - Oferta Económica**

- De la propuesta económica: Costo total expresado en pesos incluyendo los impuestos legales correspondientes. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación.
- Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
- En caso de que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se solicitará una aclaración a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que corresponde al valor neto y al menor monto ofertado, según corresponda.
- Asimismo, en caso que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Esta SEREMI podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a

las Bases y de igualdad de los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.

La SEREMI podrá también permitir, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación.

Si el documento faltante fuese el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores que oferta, se podrá solicitar a través del Portal su presentación, sin embargo se tendrá por aceptada únicamente si ésta consta por escritura pública, de manera tal de evidenciar que la conformación de la Unión Temporal de Proveedores se verificó con fecha previa al vencimiento del plazo para presentar la oferta; o bien, si consta por documento privado pero solo en el caso si éste se encuentra autorizado ante notario con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, dando certeza, al igual que el supuesto anterior, sobre la fecha de celebración. De no cumplir con cualquiera de estas dos exigencias, la oferta será declarada inadmisibles.

En caso que alguno de los oferentes ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación respectiva.

Por otra parte, en caso que el oferente no responda dentro del plazo en que sea solicitada la información o antecedentes que complementen su oferta por parte de la Comisión Evaluadora, se le otorgará el puntaje establecido en el ítem "Formalidad de la Oferta", de acuerdo a lo detallado en el punto 1.8.3.1, letra g) de las presentes Bases.

#### **1.5.2.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Sólo serán declaradas admisibles para ser evaluadas, las ofertas que sean realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que éstas **presenten todos los Anexos Técnicos y Económicos adjuntos en las presentes Bases de Licitación**, y que cumplan con los "Requisitos de Preselección de Ofertas" detallados en los puntos 1.5.3 y 1.5.4 de las presentes Bases de Licitación.

En el caso que el oferente omita incluir en su oferta los Anexos Administrativos o los presente con información incompleta, de manera excepcional la Comisión Evaluadora podrá solicitar dichos antecedentes a través de una solicitud de aclaración de oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. De no responder en el plazo de 48 horas corridas establecido para aquello la oferta será declarada inadmisibles.

#### **1.5.3.-REQUISITOS PARA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

- a) Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463º y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta; y no podrán tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de cónyuge o parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000,

del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

- b) Los proponentes que sean personas jurídicas, además, no podrán haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y no se les podrá haber decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.
- c) No podrán participar las personas que hubieren sido condenadas con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- d) En el caso que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios:
  - d.1. Deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
  - d.2. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del servicio a adjudicar, incluyendo el plazo de ampliación del contrato establecido en las presentes Bases Administrativas.
  - d.3. El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la del servicio a adjudicar.
  - d.4. Los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma

#### **1.5.4.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

##### **1.5.4.1.- PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**No aplica.**

##### **1.5.4.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

La oferta debe dar cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas de la presente Licitación. El oferente deberá presentar detalladamente su proyecto y protocolos de prestación del servicio con sus propios formatos.



En caso que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibles.

#### **1.5.4.3.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El consultor deberá realizar la prestación del servicio con al menos un Tasador quien para todos los efectos deberá estar disponible en caso de cualquier requerimiento de la Contraparte Técnica SEREMI.

#### **1.5.4.4.- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de implementación del servicio ofertado no deberá ser superior a 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

En caso que, el plazo de implementación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo a lo descrito en el literal precedente, supere los 5 (cinco) días corridos se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la implementación del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles.

En caso que, el plazo de implementación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo a lo descrito en el literal precedente, supere los 5 (cinco) días corridos se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la implementación del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles. **Dicho plazo deberá ser informado por los oferentes en el Anexo 7 "Carta Gantt".**

Se entenderá por implementación del servicio el tiempo entre la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y el día de entrega de terreno.

La SEREMI MINVU de manera extraordinaria podrá modificar el plazo de implementación del servicio, hasta en el máximo de 15 (quince) días corridos, por sobre el plazo ofertado por el adjudicatario, a causa de conveniencia del servicio.

#### **1.5.4.5.- TIEMPO DE RESPUESTA**

El tiempo de respuesta ante una emergencia o imprevisto durante la ejecución del contrato no deberá ser superior a 12 horas corridas, computado a partir de la notificación, por correo electrónico, por parte de la Contraparte Técnica del contrato.

#### **1.5.4.6.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo máximo para la ejecución del servicio, no podrá ser superior a 35 (treinta y cinco) días corridos, quedando refrendada en un acta la fecha de dicho inicio a partir de la cual comenzará a regir la vigencia del contrato. b. En caso que se informe un plazo para la ejecución del servicio "a convenir", "inmediato" o "similar" o no especifique el plazo, se entenderá que corresponde al plazo máximo de 35 (treinta y cinco) días corridos; en caso que se indiquen distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al mayor plazo dentro del rango ofertado.



En caso que, el plazo de ejecución del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo a lo descrito en el literal precedente, supere los 35 (treinta y cinco) días corridos, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la ejecución del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles.

#### **1.5.4.7.- PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El monto disponible para este servicio es de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta

En caso de que, no se ingrese precio en la oferta o se indique el precio de "\$1.-" (un peso) o se exprese el precio en otra moneda o unidad de valor, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

#### **1.6.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a. La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, **hasta las quince horas del décimo segundo día corrido** a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.
- c. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado presenta indisponibilidad técnica, la SEREMI podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Las propuestas tendrán una validez de ciento veinte días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

## **1.7.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
- b. La apertura se realizará de manera electrónica, a las quince horas y un minuto horas del día de cierre de recepción de ofertas de la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de esta SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes, sólo si se configura este tipo de apertura excepcional.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de una hora después de la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

## **1.8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **1.8.1.- COMISIÓN EVALUADORA**

- a. Una Comisión conformada por al menos tres funcionarios públicos, designados mediante el acto administrativo que apruebe las Bases de la presente Licitación, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- b. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio.
- c. De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- d. Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las presentes Bases de Licitación y cualquier otro contacto especificado en las presentes Bases de Licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de

Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

- e. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
- f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- g. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

- 1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - 2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - 3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
  - 4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - 5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar."
- h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

- i. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

### **1.8.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN**

- a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en los puntos 1.5.1. - 1.5.2. - 1.5.3. - 1.5.4. de las presentes Bases de Licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- c. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.8.3 “Criterios de evaluación” de las presentes Bases de Licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.
- d. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- e. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.
- f. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes Bases de Licitación, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado,

se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.2.5 "Pacto de Integridad" de las presentes Bases de Licitación, siendo declarada inadmisibles su oferta.

- g. Esta SEREMI no podrá adjudicar ninguna oferta que obtenga menos del 50% del puntaje máximo establecido para la presente Licitación, de acuerdo a los Criterios de evaluación detallados en el punto 1.8.3 de las presentes Bases.

### 1.8.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se dará inicio a la evaluación de las propuestas de cada uno de los proponentes que cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases, utilizando los criterios y puntajes señalados a continuación:

CRITERIO	% del Criterio
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>10%</b>
<b>2.- OFERTA TÉCNICA</b>	<b>60%</b>
2.1.- Experiencia del Oferente	30%
2.2.- Plazo de ejecución	20%
2.3.- Propuesta Metodológica	10%
<b>3.- OFERTA ADMINISTRATIVA</b>	<b>30%</b>
3.1.- Descentralización y desarrollo local	20%
3.2.- Presentación de los Antecedentes	8%
3.3.- Programas de integridad	2%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### 1.8.3.1 OFERTA ECONÓMICA (máximo 10% del puntaje total):

Se aplicará el siguiente criterio para evaluar el valor total ofertado en el Anexo 8 de la oferta:

$\frac{\text{Menor Precio Ofertado} \times 100}{\text{Precio Ofertado de la propuesta a evaluar}}$	Información contenida en el Anexo N° 8
--	---

#### 1.8.3.2. OFERTA TÉCNICA (máximo 60% del puntaje total):

El criterio Oferta Técnica se evaluará considerando los siguientes cuatro sub factores, de acuerdo a la información proporcionada por el oferente según los anexos correspondientes.

##### a. Experiencia del Oferente (máximo 30% del puntaje total):

Se evaluará la cantidad de contratos y/o certificados u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia relacionados con la prestación de servicios correspondientes a tasación de terrenos, ejecutados desde el año 2018 a la fecha de publicación de la presente Licitación, que se declaren en el **Anexo 5** y que se acrediten mediante el Formato "**Certificado de Experiencia**" adjunto en las presentes Bases, o alguno de los otros verificadores mencionados en la letra a. del punto 1.5.1.2, emitidos por las entidades públicas y/o privadas donde haya prestado servicio, **con detalle del periodo comprendido** y datos de contacto en caso que la SEREMI MINVU requiera corroborar la información.

Sólo se contabilizarán los servicios ejecutados que puedan ser verificados a través de las copias de contratos y/o certificados o alguno de los otros verificadores mencionados en la letra a. del punto 1.5.1.2, emitidos por las entidades públicas y/o privadas donde haya prestado servicio, **con detalle del periodo comprendido**, que acredite indubitadamente la experiencia y datos de contacto en caso que la SEREMI MINVU requiera corroborar la información

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los contratos y/o certificados de cada uno de los proveedores integrantes de ésta y de su respectivo certificado de comportamiento contractual anterior. En caso de ingresar contratos y/o certificados duplicados, sólo se contabilizará una vez.

El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de contratos	Puntaje
Declara y acredita seis o más contratos	100 puntos
Declara y acredita cinco contratos	80 puntos
Declara y acredita cuatro contratos	70 puntos
Declara y acredita tres contratos	50 puntos
Declara y acredita dos contratos	30 puntos
Declara y acredita un contrato	20 puntos
No declara ni acredita contratos	0 puntos

#### a.1 Consideraciones:

En virtud del principio de transparencia y publicidad de los procedimientos administrativos y para el cabal conocimiento de todos los proponentes, se señalan las siguientes consideraciones que se utilizarán para evaluar el factor de la experiencia de las ofertas recibidas, a saber:

- La experiencia considerada, será la que se declare en el Anexo 4 y acredite en los términos que las Bases establecen, siendo ambas exigencias copulativas. Lo anterior a su vez implica que solo podrá pedirse por aclaración los verificadores de los trabajos declarados, pero no complementar en dicho Anexo los trabajos mencionados en verificadores que no se identifican con la experiencia declarada.
- La experiencia que se considerará es la que se declaró y esencialmente, la que se acreditó mediante los instrumentos señalados en las presentes Bases, en específico, a través de los **Formatos Certificado de Experiencia** adjunto en los Anexos, o alguno de los otros verificadores mencionados en la letra a. del punto 1.5.1.2; todos documentos que **deben hacer referencia en su contenido, entre otras menciones, al periodo de duración de los servicios prestados.** (según punto 1.5.1.2 de las presentes Bases).

#### b. Plazo de Ejecución de los trabajos (máximo 20% del puntaje total):

Cantidad de días en que el oferente ejecutará los trabajos materia de la presente Licitación, los cuales se computarán a partir de la fecha de Acta de Entrega de Terreno la Contraparte Técnica del contrato, de conformidad a lo informado en el Anexo 7 "Carta Gantt" presentada en su oferta, según lo detallado en el literal c. del punto 1.5.1.2 "Oferta Técnica de las presentes Bases de Licitación:

Plazo de ejecución de los trabajos	Puntaje
El oferente se compromete a ejecutar el servicio en un <b>plazo menor a 30 días corridos.</b>	100 puntos
El oferente se compromete a ejecutar el servicio en un <b>plazo de 30 a 34 días corridos.</b>	75 puntos
El oferente se compromete a ejecutar el servicio en un <b>plazo máximo de 35 días corridos.</b>	50 puntos
El oferente se compromete a ejecutar el servicio en un <b>plazo mayor a 35 días corridos.</b>	Oferta inadmisibles

**Nota: Si el oferente indica un plazo de ejecución mayor a 35 (treinta y cinco) días corridos, según lo detallado en el punto 1.16.2 de las presentes Bases Administrativas, la oferta será declarada inadmisibles.**

**c. Propuesta Metodológica (máximo 10% del puntaje total):**

El detalle de la propuesta metodológica oferta y detallada en el Anexo 6 de su oferta, de conformidad a lo establecido en el literal b. del punto 1.5.1.2 "Oferta Técnica" y en lo detallado en las Bases Técnicas de la presente Licitación:

Propuesta Metodológica	Puntaje
Presenta una metodología de trabajo clara, incorporando detalle de acciones y métodos mediante el cual se realizará la valorización del inmueble, ajustándose a los requerimientos y contenidos técnicos mínimos de las Bases Técnicas. Además, incorpora formato de informe preliminar.	100 puntos
Presenta una metodología de trabajo clara, incorporando detalle de acciones y métodos mediante el cual se realizará la valorización del inmueble, , ajustándose a los requerimientos y contenidos técnicos mínimos de las Bases Técnicas.	75 puntos
Presenta una metodología de trabajo, ajustándose a los requerimientos y contenidos técnicos mínimos de las Bases Técnicas.	50 puntos
Presenta una metodología de trabajo, no obstante, esta no se ajusta a los requerimientos y contenidos técnicos mínimos de las Bases Técnicas.	0 puntos

**1.8.3.3.- OFERTA ADMINISTRATIVA (máximo 30% del puntaje total):**

**a. Descentralización y desarrollo local (máximo 20% del puntaje total):**

Considerando lo dispuesto en el artículo 23º del Reglamento de Compras Públicas, se evaluará la dirección tributaria de los oferentes con el propósito de promover la descentralización y el desarrollo local. Dicha información deberá ser declarada en el Anexo 1 de su oferta:

CONCEPTO	PUNTOS
El oferente tiene residencia tributaria en la Región de Valparaíso	100 puntos
El oferente tiene residencia tributaria en una región distinta a la de Valparaíso	0 puntos

Para acreditar la residencia tributaria, en el caso que sea Persona Natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es Persona Jurídica o Unión Temporal de Proveedores, debe adjuntar Rol Único Tributario.

**b. Presentación de los Antecedentes (máximo 8% del puntaje total):**

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes del oferente requeridos en las Bases:

CONCEPTO	PUNTOS
Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta y el oferente presenta su oferta de manera clara y ordenada en los formatos solicitados	100 puntos



Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, o, si presenta la información requerida en un formato distinto al solicitado	60 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, pero no cumple con aclarar lo solicitado, se le asignará:	25 puntos
Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, se le asignará:	0 puntos

**Nota:** Bastará con que un solo antecedente o certificación que deba ser requerido por la SEREMI MINVU, se ajuste a la segunda, tercera o cuarta causal, dependiendo el caso, para evaluar la Formalidad de la Entrega de la Propuesta conforme al respectivo puntaje, con independencia que, habiéndose observados otras materias, éstas hayan sido presentadas dentro de plazo y/o aclarando lo solicitado.

**c. Programas de integridad (máximo 2% del puntaje total):**

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Oficio N° E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle (ver Anexo 3):

CONCEPTO	PUNTOS
Cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. (debe adjuntar respaldo que lo acredite)	100 puntos
No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal	0 puntos

**1.8.3.4. PUNTAJE FINAL**

El puntaje ponderado final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje criterio "Oferta Técnica" + puntaje criterio "Oferta Administrativa" + Puntaje Criterio "Oferta Económica".

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

**LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO NO ADJUDICARÁ NINGUNA PROPUESTA CUYO PUNTAJE TOTAL SEA INFERIOR A 50%.**

**1.8.4.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

- a. Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la Licitación al oferente objeto del requerimiento.

- b. Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
- c. Estas solicitudes se cursarán a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. En caso que el oferente no conteste dentro de plazo establecido, la Comisión Evaluadora ponderará la necesidad de reiterar la solicitud de aclaración a través del Sistema de Evaluación, pudiendo resolver evaluarlo con los antecedentes originalmente presentados.
- d. Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el punto 1.8.3.3, "Formalidad de la Oferta" de las presentes Bases de Licitación.

#### **1.8.5.- ACTA DE EVALUACIÓN**

- a. La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
- b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
- e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o la declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI, según corresponda.

#### **1.8.6. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES**

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje se definirá la adjudicación considerando los antecedentes que se indican y el orden precedente:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Descentralización y Desarrollo Local".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Oferente".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Plazo de Ejecución de los trabajos".
- d. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta Metodológica".
- e. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- f. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Programa de Integridad".
- g. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Presentación de los Antecedentes".
- h. La oferta que haya sido ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en primer orden.

## **1.9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA**

### **1.9.1.- ADJUDICACIÓN**

- a. La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente Licitación a un solo proponente.
- b. La SEREMI adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.5.1 "Antecedentes a incluir en la oferta", 1.5.2 "Admisibilidad de la Oferta" 1.5.3 "Requisitos para los oferentes" y 1.5.4 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases de Licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
- d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
- e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
- f. Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la SEREMI declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la presente Licitación Pública, produciéndose

con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases de Licitación.

### **1.9.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases de Licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### **1.9.3.- READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes Bases de Licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los casos que sean exigidos por Bases.
- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- g. Si el adjudicatario, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no formaliza para efectos de contratar, su constitución mediante escritura pública según lo exigido en el inciso tercero del artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cuando el monto de la contratación supere las 1000 UTM.
- h. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de esta SEREMI, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

#### **1.9.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla [dariquelme@minvu.cl](mailto:dariquelme@minvu.cl) y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

#### **1.10.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el administrador del contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica. En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de acuerdos", que deberán firmar la Persona Natural, el representante legal en el caso de las Personas Jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato de la SEREMI, la Contraparte Técnica de SERVIU o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

#### **1.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI, debiendo observar el más alto estándar ético.

#### **1.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.**

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de diez días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar la contratación de la especie.

### 1.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

#### 1.13.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de **proveedor hábil**, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.
- b. Deberá estar inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1977, en cualquier categoría de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios de Proyectos	Otros Estudios	1906	Tasaciones

- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

#### 1.13.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de **proveedor hábil**, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. Deberá estar inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1977, en cualquier categoría de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios de Proyectos	Otros Estudios	1906	Tasaciones

- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

#### 1.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.

- b. Al menos uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá estar inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1977, en cualquier categoría de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD
Estudios de Proyectos	Otros Estudios	1906	Tasaciones

- c. Ninguno de los participantes de la Unión Temporal de Proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14.3 "Unión Temporal de Proveedores" de las presentes Bases de Licitación.

#### **1.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN.**

No se requerirá su presentación, si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación.

##### **1.14.1.- PERSONAS NATURALES**

###### **a. Documento comunes**

- Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.**
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.



- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos

#### **b. Nacionales**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

#### **c. Extranjeras**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

### **1.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS**

#### **a. Documento comunes**

- Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.**
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario del organismo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la

Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos.

#### **b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada**

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

#### **c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659**

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

#### **d. Fundaciones o corporaciones**

- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
- Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

#### **e. Universidades**

- Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

#### **f. Extranjeras**

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases

sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

#### **1.14.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
- **Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.**
- Declaración Jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.14.1 "Persona natural" y 1.14.2 "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

**No se requerirá su presentación, si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación.**

#### **1.15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No aplica según lo establecido en el artículo 68° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que el otorgamiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM.

## **1.16.- DE LA CONTRATACIÓN**

### **1.16.1.- CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación se regirá por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b. Aclaraciones a las presentes Bases de Licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c. Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d. Acto administrativo de adjudicación.
- e. Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f. Contrato u Orden de Compra y sus respectivos anexos.

Sólo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, lo cual deberá sancionarse mediante un Acto Administrativo.

### **1.16.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La contratación tendrá una duración máxima de 35 (treinta y cinco) días corridos, contados desde la fecha de Inicio de los Servicio de Tasación, la cual, no podrá ser superior a 5 (cinco) días corridos desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.5.4.4 de las presentes Bases.

El plazo total de ejecución del contrato será el informado por el oferente adjudicado en su oferta.

No estará permitida la renovación del contrato materia de la presente Licitación

### **1.16.3.- MONTO DEL CONTRATO**

Presupuesto disponible para esta contratación es de **\$8.000.000.- (ocho millones de pesos)**, impuestos incluidos, sin perjuicio que el monto total del contrato será el ofertado por el adjudicatario en su propuesta.

### **1.16.4.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **1.16.4.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración del contrato será **responsabilidad del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU** o quien le subrogue o reemplace, quién será

nombrado en el Acto Administrativo que apruebe las presentes Bases de Licitación, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- b. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo responsable del consultor.
- d. Aprobar el aumento del plazo de duración del contrato.
- e. Acoger o rechazar los descargos del consultor por la aplicación de multas, previa revisión de la Contraparte Técnica.
- f. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- g. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica de SERVIU, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del consultor.
- h. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.
- i. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
- j. Pronunciarse y definir acerca de la continuidad del servicio respecto de aquellas situaciones extraordinarias que impidan el cumplimiento del servicio contratado, cuando la situación no es imputable ni a la SEREMI MINVU ni al consultor.
- k. Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

#### **1.16.4.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

El responsable que ejercerá como Contraparte Técnica del contrato será un Profesional del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante un/a funcionario/a de la Oficina de Gestión de Suelos, en caso de ausencia el funcionario que lo reemplace en su cargo, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- b. Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- c. Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases Técnicas y otros documentos complementarios.
- d. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- e. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la ejecución del servicio.
- f. Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Administrador del Contrato en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- g. Requerir oportunamente la implementación de los servicios adicionales ofertados por el consultor.

- h. Solicitar a la empresa, durante la ejecución del contrato, los verificadores respectivos para tener por acreditado los beneficios declarados a favor de sus trabajadores.
- i. Dar visto bueno y recepción conforme de las facturas y documentos que acompañan.
- j. Acoger o rechazar los descargos del consultor por la aplicación de multas.
- k. Requerir el término anticipado del contrato, la aplicación de multas, o el aumento de plazo, en el caso que corresponda.
- l. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
- m. Solicitar el cambio del ejecutivo del consultor.
- n. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la prestación del servicio.
- o. Recibir conforme el servicio prestado por el consultor.
- p. Autorizar, en situaciones debidamente calificadas, modificaciones parciales en los horarios indicados en las Bases Técnicas que deban cumplir los operarios del servicio.
- q. Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.

**Las labores que desarrolle la Contraparte Técnica del Contrato será apoyada durante la totalidad de la prestación del servicio por parte de la Administración del Contrato, en los términos detallados en el punto 1.16.4.1 de las presentes Bases.**

En caso de ser necesario el reemplazo del integrante de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de esta SEREMI deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

#### **1.16.5.- EJECUTIVO DE LA EMPRESA Y/O TASADOR**

El consultor deberá designar a un Ejecutivo quien será su representante permanente ante la SEREMI.

Este ejecutivo y/o supervisor deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con el Administrador de la Contratación y/o con la Contraparte Técnica. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.

A este ejecutivo y/o supervisor le corresponderá, principalmente:

- a. Representar al consultor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- b. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de la materia de la presente Licitación.
- c. Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI.
- d. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica y el administrador de la contratación de la SEREMI.
- e. Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación.



#### **1.16.6.- ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente licitación, la SEREMI MINVU emitirá una Orden de Compra al consultor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, identificando las "SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS" en la Región de Valparaíso, trabajos enmarcados en el PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD de esta SEREMI para el año 2023, a requerir para todo el período de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el consultor dentro de los 15 (quince) días corridos posterior a su envío.

#### **1.17.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en las presentes Bases, constituirán obligaciones de la empresa lo siguiente:

- a. Dar cumplimiento a las presentes Bases de Licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases de Licitación.
- c. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio.
- d. El ejecutivo de la empresa deberá estar disponible cada vez que sea requerido por la Contraparte Técnica de la contratación.
- e. El oferente adjudicado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el oferente será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

#### **1.18.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicada será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de esta SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El consultor será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

#### **1.19.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La empresa libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

### **1.20.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO**

empresa adjudicada deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes Bases de Licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

### **1.21.- SUBCONTRATACIÓN**

El consultor podrá concertar con terceros la prestación parcial del servicio, el cual no podrá ser superior al 50% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al consultor en las presentes Bases de Licitación, en lo que corresponda.

En este caso, el consultor deberá informar la subcontratación en su oferta. En el caso que la subcontratación se produzca durante la vigencia de la contratación, será obligación del consultor comunicarlo a la Contraparte Técnica con, a lo menos, siete días corridos de anticipación a su materialización y en ella acompañar toda la documentación necesaria para su aprobación.

La subcontratación será autorizada, mediante correo electrónico, por el administrador de la contratación sólo una vez que éste verifique que el subcontratado cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal en las presentes Bases de Licitación.

### **1.22.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en la contratación, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en la contratación. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador de la contratación, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

### **1.23.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el consultor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link [http://www.minvu.cl/opensite\\_20121231115613.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx), y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del

contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). La Empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU para poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

#### **1.24.- CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las prestaciones inherentes al cumplimiento de la presente contratación, la EMPRESA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a todos los antecedentes y documentos que tome conocimiento con motivo del trabajo que realiza, respondiendo por cualquier hecho, acción u omisión personal o de alguno de sus dependientes y asume la responsabilidad civil y penal contempladas en la ley ante las eventuales infracciones que se cometan por este concepto.

El producto del trabajo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otro, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el consultor sea obligado a revelar la referida información.

#### **1.25.- CONDICIONES DE PAGO**

La SEREMI MINVU Valparaíso pagará al consultor adjudicado por la prestación del servicio el monto total ofertado en un solo pago, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios), emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, previa visación de ésta por parte del Administrador del Contrato o quien le subrogue o reemplace y recepción definitiva total conforme del servicio contratado, emitida por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento público o privado que sea uno de ellos el que facture y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en partes iguales.

Dicho documentos tributario deberá ser ingresado a través del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE) [http://dipres.gob.cl/590/articles-213703\\_doc\\_pdf.pdf](http://dipres.gob.cl/590/articles-213703_doc_pdf.pdf), sólo una vez presentados los productos requeridos, junto a la declaración de conformidad del servicio, emitida por la Contraparte Técnica y el Administrador de la contratación.

N° Estado de Pago	% de Pago	Productos
<b>PAGO 1</b>	100% del monto ofertado	Recepción conforme de la Administración del Contrato por la ejecución del 100% del servicio detallado en el punto 4 de las Bases Técnicas.

El documento de cobro (factura) deberá extenderse a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, RUT 61.802.005-3, dirección Prat N° 856, piso 2°, Valparaíso.

## 1.26.- MULTAS

### 1.26.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultada para aplicar al consultor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI en las siguientes situaciones:

- a. El incumplimiento en el plazo de entrega de los productos materia de la presente contratación, se multará con un 0,5% del valor total de la oferta aceptada, impuestos incluidos, por cada producto no original.
- b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 1% del monto del pago total, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

Las multas serán deducidas del Estado de Pago definido para la presente Licitación. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de poner término anticipado a la contratación por incumplimiento grave al mismo en caso de ser procedente.

**NOTA:** El monto de las multas será descontado del estado de pago posterior al periodo en que sea cursada.

### 1.26.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la Contraparte Técnica deberá notificar inmediatamente de ello a la empresa, mediante Oficio, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, la empresa tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo

electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto del pago de la factura correspondiente a la cuota a la que se le aplicará la multa (valor factura - monto multa = valor a pagar).
- g. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica SEREMI.

## **1.27.- TÉRMINO ANTICIPADO**

### **1.27.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante
- c. Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Razones de necesidad o conveniencia.
- g. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- h. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

- i. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- j. En caso de muerte del representante legal de la empresa o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- k. Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.
- l. Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.2.5 "Pacto de integridad" de las presentes Bases de Licitación.
- m. Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes Bases de Licitación.
- n. Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.22 "Prohibición de cesión" de las presentes Bases de Licitación.
- o. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.
- p. Si la empresa no suministra los productos ofertados dentro de los cinco días corridos posteriores al plazo de entrega indicado en su oferta, contados a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudica la Licitación.

#### **1.27.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO**

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 1.27.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases de Licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h. e i. del punto 1.27.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases de Licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Contratos o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la Contraparte Técnica del Contrato, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado y al representante legal de la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo la empresa aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- d. Si la empresa ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos de la empresa deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- e. Se entenderá como **incumplimiento grave** de las obligaciones del proveedor las siguientes acciones que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la SEREMI MINVU, por haber sido objeto de **aplicación de más de 3 multas durante la ejecución del servicio**, de las señaladas en el punto 1.26 de las Bases Administrativas, en el periodo de dos meses.
- f. En el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva adjudicación del servicio, el Proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato y la SEREMI MINVU, por su parte, deberá pagar al proveedor hasta el último día en que efectivamente se realizó el servicio para el cual fue contratado.
- g. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la SEREMI MINVU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado a la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.
- h. En caso de terminar anticipadamente el contrato, la SEREMI MINVU se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el artículo 8° letra b) de la Ley N° 19.886 en consonancia del artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.
- i. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

#### **1.28.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

La contratación que celebre la SEREMI MINVU con el Adjudicatario se regirá por las Leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes deberá resolverse amistosamente entre las partes en el plazo que las mismas estimen. De no existir acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **1.29.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**



El contrato que celebre la SEREMI MINVU con el Adjudicatario se regirá por las Leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes deberá resolverse amistosamente entre las partes en el plazo que las mismas estimen. De no existir acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **“SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”**

#### **PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD 2023**

**ID: 632-8-LE23**

#### **1. GENERALIDADES.**

El Plan de Gestión de calidad constituye una estrategia de intervención del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que busca asegurar en la inversión habitacional y urbana procesos de excelencia que garanticen la calidad de los productos, la eficiente participación de los actores y satisfacción de las familias. En este contexto de inversión habitacional, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de SERVIU realiza tasaciones de diversos terrenos con el objetivo de poder adquirir lotes para la ejecución de viviendas que permitan reducir el déficit habitacional de la región.

Actualmente, producto de la pandemia la necesidad habitacional de las familias ha ido en aumento; es por ello, que SERVIU en conjunto con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo se encuentran en la búsqueda de estrategias regionales para poder disminuir este déficit, siendo la adquisición de nuevos terrenos una de las alternativas.

Para poder adquirir terrenos es necesario contar con la tasación de éstos, lo que debe ser llevado a cabo por profesionales técnicos de SERVIU, lamentablemente dado el volumen de terrenos a evaluar y las diversas labores que deben ejecutar los profesionales no es posible realizar esta tarea en los tiempos y plazos que se requieren, por lo tanto, es de suma importancia poder contratar los servicios profesionales externos que lleven a cabo esta labor.

#### **2. CONTEXTO NORMATIVO**

En el contexto de la Ley N° 21.450 de Integración Social, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional (2022. V. y U.), la cual le otorga al MINVU herramientas normativas y de gestión para atender las urgencias, contener y reducir el déficit habitacional, y avanzar hacia ciudades más justas e inclusivas. Propone establecer una política de suelos para promover la integración social a través de mecanismos normativos y de gestión pública que aseguren la disponibilidad de suelo para la vivienda social, y la utilización del suelo disponible o subutilizado al interior de las ciudades para proyectos de integración social urbana, valorando su función social, a través de herramientas que permitan disponer de terrenos bien localizados y reducir el déficit habitacional.

- Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023.
- La Resolución Exenta MINVU N° 144 de fecha 04.02.2022, que entrega los criterios para estos estudios preliminares y adquisición de terrenos en el marco de la Glosa 9.
- La Resolución Exenta MINVU N° 1246 del año 2023, que establece las definiciones, los criterios y los procedimientos que deben observar los SERVIU en la adquisición, administración y gestión de sus bienes inmuebles.

### 3. OBJETIVO GENERAL:

Contratar servicio de tasación de 9 terrenos que se encuentran emplazados en la Región de Valparaíso:

Comuna	Dirección	Rol	m2	HA
Viña del Mar	Lago Huilipilum 1350, Parcela X5	04703-005	30.000,00	3,00
Viña del Mar	Lago General Carrera 1450 Lote 4,5,6 Y	04704-004	9.827,06	0,98
Cabildo	Avenida Humeres N°1801	0100-0051	10.000,00	1,00
Valparaíso	Av. Alemania N°1091, Lote PHA, Fundo Pajonal	09306-059	63.700,00	6,37
Quilpué	Av. Centenario Lote R	03390-0008	53.444,17	5,34
San Antonio	Av. José Ángel Ortúzar 926, Lote M9A	09034-0195	14.296,65	1,42
San Antonio	Del Bicentenario 951, Lote M9B	09034-0196	11.266,60	1,12
San Antonio	Av. Manuel Montt Torres 725, Lote M10	09034-0197	56.278,20	5,62
San Antonio	Av. Manuel Montt Torres 697, Lote M47	09034-0220	7.243,53	0,72

### 4. SERVICIO REQUERIDO Y DURACIÓN:

**4.1. Entregar 9 Informes de Tasación** ajustados al formato MINVU que se entrega en el expediente de estos términos de referencia que corresponde a un archivo Excel con cinco hojas y de conformidad a lo que indica el Manual de Tasaciones MINVU, aprobado por Resolución Exenta N° 347 del año 2004.

**4.2.** Sin que la enumeración sea taxativa, el Informe de Tasación que determina el valor, deberá cumplir los **siguientes requisitos y contenidos** para cada uno de

los inmuebles individualizados en el punto 2, los que deberán quedar registrados en la resolución de contrato, como parte de sus obligaciones:

- 4.2.1. Antecedentes Generales del Inmueble.
- 4.2.2. Descripción detallada de la propiedad.
- 4.2.3. Características del Sector y del Vecindario.
- 4.2.4. Características del Terreno y de la Normativa de desarrollo urbano que la afecta.
- 4.2.5. Detalle geométrico de la superficie.
- 4.2.6. Informe de la visita al inmueble, indicando fecha y aspectos relevantes detectados
- 4.2.7. Detalle del estudio de mercado considerado en el cálculo, individualizando las propiedades de muestra.
- 4.2.8. Reporte fotográfico del inmueble y elementos característicos (4 fotos en color)
- 4.2.9. Planilla del cálculo del análisis de mercado de las muestras.
- 4.2.10. Incluir el archivo \*.kml, con las comprables y todos los polígonos de los predios tasados con su valor UF/M2.
- 4.2.11. Valoración del terreno y bienes expresado en pesos chilenos.
- 4.2.12. Fecha del día en que se visitó el terreno, en compañía de la Administración del Contrato, la propiedad en el Informe (día, mes, año). El consultor deberá disponer del medio de transporte para dicha visita.

#### 4.3. Formato de entrega del trabajo:

- 4.3.1. Cuaderno: Tamaño oficio
- 4.3.2. Letra y números: Verdana 11
- 4.3.3. Encuadernación: Archivador de tapa rígida
- 4.3.4. N ° de Ejemplares: 1 original y 1 copias en papel y DVD con toda la información escaneada y suscrita.

Para los fines solicitados, al consultor adjudicado se le adjunta carpeta que incluye el respectivo plano agregado en el CBR donde se individualizan cada uno de los terrenos, títulos de dominio respectivos y sentencias de declaratoria de Loteo Irregular según sea el caso.

#### 4.4. Plazos:

La consultoría se desarrollará en un plazo no superior a 35 días corridos, contados desde la fecha de la reunión de coordinación y ajuste metodológico de la contraparte técnica con el consultor adjudicado.

ACTIVIDAD / SEMANAS	1	2	3	4	5
Reunión coordinación y ajuste metodológico contraparte SERVIU y SEREMI					
Elaboración Tasaciones					
Entrega del Informe					
Revisión, observaciones y subsanar las observaciones					
Entrega Producto final					<b>ENTREGA FINAL</b>

## **5. CONDICIONES GENERALES:**

La Administración del Contrato estará a cargo de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso mediante un/a funcionario/a del Departamento de Planes y Programas, en conjunto con la Contraparte Técnica del contrato que estará a cargo de SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante un/a funcionario/a de la Oficina de Gestión de Suelos.

## **6. GARANTÍA:**

No será necesaria la presentación de documentos de garantías por parte del adjudicatario.

# **ANEXOS INCLUIR EN LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-8-LE23**

**ANEXO 1A  
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Persona Natural)**

Valparaíso, \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-8-LE23, destinada a contratar las "**SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS en la Región de Valparaíso**", cumples someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Dirección</b>	

<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Dirección web</b>	
<b>Dirección Tributaria</b>	

#### ANTECEDENTES DEL TASADOR A CARGO

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZON SOCIAL:

**ANEXO 1B  
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Persona Jurídica)**

Valparaíso, \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-8-LE23, destinada a contratar las "**SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**", cúmpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

<b>Razón social</b>	
<b>Rol Único Tributario</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	



<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Dirección web</b>	
<b>Dirección Tributaria</b>	

#### ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

#### ANTECEDENTES DEL TASADOR A CARGO

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

---

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZON SOCIAL:

**ANEXO 1C**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

Valparaíso, \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-8-LE23, destinada a contratar las "**SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**", cúmpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

**ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

<b>Persona Natural o Jurídica</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Rol Único Tributario o Rol Único Nacional</b>

--	--	--

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**

<b>Nombre</b>	
<b>Rol Único Nacional</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**ANTECEDENTES DEL TASADOR A CARGO**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES  
RAZON SOCIAL:

## ANEXO 2 DECLARACIÓN SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_, R.U.N. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante del proveedor \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d. El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- e. El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

\_\_\_\_\_  
**Firma representante(s) legal(es)**

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

**ANEXO 3  
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD**

Yo \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_ en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Oficio N° E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas, informo lo siguiente:

DETALLE	INFORMA (marcar con una X)	
Cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	<b>SI</b>	
No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	<b>NO</b>	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**ANEXO 4  
DECLARACIÓN DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES  
DEL MINVU**

Yo \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_  
declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la inscripción vigente  
en el Registro Nacional de Consultores del MINVU D.S. 135 /1978, en el siguiente rubro:

<b>Registros</b>	<b>Rubros</b>

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en las Bases Administrativas.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.





\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### FORMATO CERTIFICADO DE EXPERIENCIA (OPCIONAL)

Quien suscribe, certifica que la Empresa Quien suscribe, certifica que la Empresa  
\_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_  
ha prestado los servicios de \_\_\_\_\_ (nombre del servicio  
prestado) en \_\_\_\_\_ (nombre de la  
institución), durante \_\_\_\_\_ (meses o años), contrato que se inició con fecha  
\_\_\_\_\_ y terminó/termina el \_\_\_\_\_.

La empresa \_\_\_\_\_, dentro del  
contrato ha realizado las siguientes labores (marcar con un X):  
 Servicio de Tasación.  
 Servicios de Consultorías  
 Otros (detallar nombre)

Las labores realizadas se han realizado de manera:

Óptima  
 Regular  
 Con Observaciones, ¿Cuáles? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de la empresa antes mencionada, para los fines de acreditar experiencia, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a Licitación de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Mail : \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

Valparaíso, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**ANEXO 6  
PROPUESTA METODOLÓGICA**

Completar de acuerdo a los requerimientos detallados en las Bases Técnica.

---



### Firma

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### ANEXO 7 CARTA GANTT

El oferente deberá especificar el cronograma de ejecución de los servicios solicitados en las Bases Técnicas:

Se deberán señalar todas las actividades que requerirá el consultor en el desarrollo del servicio materia de la presente Licitación.

El plazo máximo para él la implementación de los trabajos podrá ser de hasta **cinco (5) días corridos** contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el contrato a través de Mercado Público.

**Nota:**

1. Se deben señalar todas las actividades que requerirá el consultor para comenzar a prestar el servicio de la especie.
2. El plazo máximo de implementación es de cinco (05) días hábiles.

El plazo mínimo para el desarrollo de los Servicios podrá ser de **treinta y cinco (35) días corridos**.

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

ACTIVIDAD	DÍAS CORRIDOS												
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	X	

**Nota:**

1. **Completar con la cantidad de días que corresponda.**
2. **El plazo de ejecución del servicio no podrá superar los treinta y cinco (35) días corridos ni inferior a 30 días corridos.**

**Nota:** El Consultor podrá adaptar el presente Formato según sea conveniente, con el objeto de incorporar todas las actividades requeridas en las Bases Técnicas.

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**ANEXO 8  
DETALLE OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

En atención a las Bases Administrativas de la Propuesta antes nominada, me comprometo a ejecutar y terminar totalmente los trabajos a que se refieren Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de esta Licitación, en un **plazo de** \_\_\_\_\_ **días corridos**, que comprende la duración de todos los servicios requeridos, en el siguiente valor de Suma Alzada Fija sin reajustes:

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:**

**a) (En cifras) NETO**

\$ \_\_\_\_\_

(En Palabras)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**b) (En cifras) IMPUESTOS INCLUIDOS INCLUIDO**

\$ \_\_\_\_\_

(En Palabras)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DATOS BANCARIOS**

Nº DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT	
BANCO	

SUCURSAL	
CORREO ELECTRÓNICO	

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

### ANEXO 9 LISTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS

A continuación, se presenta un resumen de la lista de documentos, certificaciones y/o antecedentes que deben presentar los Oferentes de esta Licitación, con el objetivo que puedan verificar su disponibilidad al momento previo de ingresar su oferta en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de modo de no ser declarados inadmisibles.

DOCUMENTACIÓN Y/O ANTECEDENTES	SI	NO
Anexo N° 1: Carta de Compromiso e Identificación del Proponente y equipo a cargo, según corresponda.		
Cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) o Rol Único Tributario.		
Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple sobre Inhabilidades		
Anexo N° 3: Declaración de Inscripción en el Registro de Consultors del MINVU.		
Anexo N° 4: Certificación que acredite situación en el Registro de Consultores del MINVU		
Certificación que acredite estado de Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU.		
Anexo N° 5: Experiencia de la Empresa en trabajos similares		
Certificados que acrediten la experiencia declarada o su equivalente.		
Anexo N° 6: Propuesta Metodológica.		
Anexo N° 7: Carta Gantt.		
Anexo N° 8: Oferta Económica.		
<b>Tratándose de personas naturales:</b> Copia de la cédula de identidad vigente.		
<b>Tratándose de personas jurídicas:</b>	Copia Simple de RUT del Oferente	
	Copia Simple de la(s) cédula(s) de identidad vigentes(s) de su(s) Representante(s) Legal(es).	

Si el <b>OFERENTE</b> es una persona jurídica, inclusive si se encuentra constituida como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), debe acompañar una copia del <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD</b> , ya sea emitido por el Registro de Comercio, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, <b><u>el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses.</u></b>		
Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores, debe adjuntar el <b>DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE DA CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.</b>		

**4) Apruébense** los demás antecedentes técnicos que rigen la contratación del "SERVICIO DE TASACIÓN DE TERRENOS" en la Región de Valparaíso, los cuales se entiende que forman parte de la **Licitación Pública ID: 632-8-LE23.**

**5)** Desígnase al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**6) Desígnase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	CARGO
David Riquelme Barrera	Encargado Sección Administración y Finanzas
Carolina Vega Fernández	Profesional Departamento Planes y Programas
Ulises Pandelara Giannici	Profesional Departamento Planes y Programas

**7) Desígnase** a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos:

NOMBRE	CARGO
Camilo Fuentes Bravo	Profesional Sección Administración y Finanzas
Stephanie Arcila Sagredo	Profesional Departamento Planes y Programas

**8) Desígnase** a las siguientes funcionarias de la SEREMI MINVU Valparaíso, a cargo de la Administración del Contrato para el "Servicio de Tasación de Terrenos en la Región de Valparaíso".

NOMBRE	CARGO
Rosario Castro Goitia	Administradora de Contrato
Elisabeth Carreño Núñez	Administradora de Contrato suplente

**9) Desígnase** en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.

**10)** Publíquese la presente Licitación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

**BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES**

E=bparedes@minvu.cl, CN=BELEN FRANCISCA PAREDES CANALES, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1637**

Timbre: **or3yecwsjj**